



RESOLUCIÓN RECTORAL N°0471-R-2022
Piura, 23 de marzo de 2022

VISTO

El expediente N° 00091-6702-22-9 de fecha 21 de marzo de 2022, remitido por el Ing. **WILFREDO MANTILLA TUCTO**, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Viceministerial N° 014-2022-MINEDU, se aprueba la Disposiciones que regulan el "Financiamiento del fomento e incremento de la Oferta Académica de pregrado de las Universidades Públicas para la reducción de brechas en el acceso equitativo y la continuidad de Estudios".

Que, el 01 de febrero de 2022 la entidad emite la expresión de interés para participar en la Ampliación de la Estrategia de Ampliación de la Oferta para el Año 2022 a la Dirección General de educación Superior Universitaria - MINEDU, con un total de 773 vacantes, dado que la entidad cumple con los criterios de priorización establecidos para el mecanismo referido al incremento de vacantes en programas académicos existentes y mecanismo referido al fomento de mejores condiciones para la ampliación; siendo así, se beneficia a la Universidad con el financiamiento en las Áreas de mantenimiento y equipamiento.

Que, mediante Oficio N° 0116-UEI/DGA-UNP-2022 de fecha 21 de marzo de 2022, el Jefe de la Unidad de Ejecución de Inversiones de la UNP, se dirige a la Directora General de Administración de la UNP, para poner de manifiesto que en atención al documento de la referencia (Informe N° 017-2022-UF-UNP de fecha 25 de febrero de 2022), el jefe de la Unidad Formuladora, pone en conocimiento, que mediante **Resolución Viceministerial N° 014-2022-MINEDU**, se aprueba las "Disposiciones que regulan el financiamiento del fomento e incremento de la oferta académica de pregrado en universidades públicas para la reducción de brechas en el acceso equitativo y la continuidad de estudios" y que, el 01 de febrero de 2022 la Entidad, emite la expresión de interés en participar en la estrategia de ampliación de la Oferta para el año 2022 a la Dirección General de Educación Superior Universitaria - MINEDU, con un total de 773 vacantes, considerando conveniente formar parte de la estrategia de incremento de la oferta educativa, dado que, la entidad cumple con los criterios de priorización establecidos para el Mecanismo 1, referido al incremento de vacantes en programas académicos existentes y Mecanismo 2, referido al fomento de mejores condiciones para la ampliación, misma que considera a las escuelas profesionales según siguiente detalle:

ACION

Detalle ordinario de Ampliación pliego: 46

Correlativo	Nombre ubicación de programa académico	Propuesta ampliación vacante	Id de programa académico
163	OBSTETRICIA(PIURA, PIURA, CASTILLA, SL01)	40	1138
166	ENFERMERIA(PIURA, PIURA, CASTILLA, SL01)	40	157
187	AGRONOMIA(PIURA, PIURA, CASTILLA, SL01)	25	140
431	EDUCACIÓN INICIAL(PIURA, PIURA, CASTILLA, SL01)	20	161
432	EDUCACIÓN PRIMARIA(PIURA, PIURA, CASTILLA, SL01)	20	159
433	LENGUA Y LITERATURA(PIURA, PIURA, CASTILLA, SL01)	20	160
434	HISTORIA Y GEOGRAFIA(PIURA, PIURA, CASTILLA, SL01)	20	162
435	CIENCIAS DE LA COMUNICACION(PIURA, PIURA, CASTILLA, SL01)	20	158
436	PSICOLOGIA(PIURA, PIURA, CASTILLA, SL01)	40	1135
437	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS(PIURA, PIURA, CASTILLA, SL01)	50	139
438	ECONOMIA(PIURA, PIURA, CASTILLA, SL01)	10	143
439	CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS(PIURA, PIURA, CASTILLA, SL01)	30	906
440	DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS(PIURA, PIURA, CASTILLA, SL01)	0	163
441	CIENCIAS BIOLÓGICAS(PIURA, PIURA, CASTILLA, SL01)	30	164
442	INGENIERIA QUIMICA(PIURA, PIURA, CASTILLA, SL01)	40	151
443	INGENIERIA GEOLOGICA(PIURA, PIURA, CASTILLA, SL01)	40	152
444	ESTADISTICA(PIURA, PIURA, CASTILLA, SL01)	25	165
445	INGENIERIA INFORMATICA(PIURA, PIURA, CASTILLA, SL01)	35	147
446	INGENIERIA ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES(PIURA, PIURA, CASTILLA, SL01)	25	905
447	INGENIERIA INDUSTRIAL(PIURA, PIURA, CASTILLA, SL01)	25	146
448	INGENIERIA MECATRONICA(PIURA, PIURA, CASTILLA, SL01)	20	148
449	INGENIERIA DE MINAS(PIURA, PIURA, CASTILLA, SL01)	40	149
450	INGENIERIA DE PETROLEO(PIURA, PIURA, CASTILLA, SL01)	40	150
451	INGENIERIA CIVIL(PIURA, PIURA, CASTILLA, SL01)	10	169
452	ARQUITECTURA Y URBANISMO(PIURA, PIURA, CASTILLA, SL01)	28	1024
453	INGENIERIA AGRICOLA(PIURA, PIURA, CASTILLA, SL01)	20	141
476	MEDICINA HUMANA(PIURA, PIURA, CASTILLA, SL01)	60	156
		773	

Como resultado de la Ampliación de Oferta, se beneficia a esta Entidad con financiamiento en las áreas de mantenimiento y equipamiento. A la fecha, nos encontramos en la etapa de trámites para el rubro de equipamiento, y de acuerdo a las disposiciones detalladas en **Resolución Viceministerial N.° 014-2022-MINEDU**, las adquisiciones para equipamiento, tienen que estar asociadas a Inversiones (PI, IOARR), las que en coordinación con Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (DICOPRO) de la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DIGESU) del Ministerio de Educación - MINEDU, para la escuela profesional de ARQUITECTURA Y URBANISMO, estarían asociadas al Proyecto de inversión **C.U 2322498**.

El Proyecto **C.U 2322498** cuenta con los siguientes componentes:

COMPONENTE	MONTO (S/)
PABELLON DE AULAS Y AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DE LA 1RA ETAPA	6,720,185.42



RESOLUCIÓN RECTORAL N°0471-R-2022
Piura, 23 de marzo de 2022

MOBILIARIO DE LA 1RA ETAPA	237,611.49
PABELLON DE AULAS Y AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DE LA 2DA ETAPA	2,787,570.67
MOBILIARIO DE LA 2DA ETAPA	162,951.92
EXPEDIENTE TÉCNICO	140,170.00
SUPERVISIÓN	297,249.59
LIQUIDACIÓN:	24,524.81
TOTAL	10,370,263.90

A la fecha el proyecto de inversión está programado en la Programación Multianual de Inversiones PMI 2022-2024, y se encuentra en ejecución la primera etapa, por lo que debe MODIFICARSE EN LA FASE DE EJECUCIÓN, para ampliar el componente de EQUIPAMIENTO de la primera etapa, por la necesidad de ampliación de oferta, siendo EL TOTAL DE EQUIPAMIENTO de la primera etapa de S/. 420,694.08, por lo que el nuevo monto del Proyecto ascendería a S/. 10,790,957.98 (Diez millones setecientos noventa mil novecientos cincuenta y siete con 98/100 soles), quedando de la siguiente manera:

COMPONENTE	MONTO (S/)
PABELLON DE AULAS Y AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DE LA 1RA ETAPA	6,720,185.42
MOBILIARIO DE LA 1RA ETAPA (se incluirá mobiliario y equipamiento para atender la oferta educativa 2022)	658,305.57
PABELLON DE AULAS Y AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DE LA 2DA ETAPA	2,787,570.67
MOBILIARIO DE LA 2DA ETAPA	162,951.92
EXPEDIENTE TÉCNICO	140,170.00
SUPERVISIÓN	297,249.59
LIQUIDACIÓN:	24,524.81
TOTAL	10,790,957.98



Por lo antes mencionado, Solicito APROBAR mediante Resolución Rectoral la Ampliación de Metas en el componente de Equipamiento de la segunda etapa del PIP: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO 2322498, por el monto de S/. 420,694.08 (Cuatrocientos veinte mil seiscientos noventa y cuatro con 08/100 soles)

Que, con Informe N°00066-2022/UM-OPYPTO-UNP de fecha 22 de marzo de 2022, el Especialista de Planes y Proyectos de Inversión y la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa respecto al documento de la referencia (N° 091-6702-22-9 y Oficio N°0116-UEI/DGA-UNP-2022), la aprobación de la ampliación de metas del proyecto:

- ✓ Mediante documento de la referencia (1) el Sr. Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, informa que en el marco de lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N°14-2022-MINEDU, se establecen las disposiciones que regulan el financiamiento del fomento e incremento de la oferta académica de pre grado en las universidades públicas para la reducción de brechas en el acceso equitativo y la comunidad de estudios para el año 2022, entre las que se encuentra nuestra casa superior de estudios y específicamente la Facultad de Arquitectura y Urbanismo (Correlativo 452).
- ✓ Que el mismo documento de la referencia el mencionado funcionario indica que la ampliación de oferta educativa para esta escuela en específico asciende a un total de hasta S/. 420,694.08 (Cuatrocientos veinte mil seiscientos noventa y cuatro con 08/100 soles) de acuerdo al siguiente cuadro:

COMPONENTE		I ETAPA	II ETAPA	COSTO ACTUAL	AMPLIACIÓN DE OFERTA EDUCATIVA	TOTAL
1.0	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	140,170.00	-	140,170.00		140,170.00
	1.1. ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	140,170.00		140,170.00		
	1.2. EXPEDIENTE TÉCNICO COVID-19			-		



RESOLUCIÓN RECTORAL N°0471-R-2022
Piura, 23 de marzo de 2022

2.0	EJECUCIÓN DE OBRA	6,720,185.42	2,787,570.67	9,507,756.09		9,507,756.09
	2.1. ARQUITECTURA					
	2.2. ESTRUCTURAS					
	2.3. INSTALACIONES ELÉCTRICAS	6,720,185.42	2,787,570.67	9,507,756.09		9,507,756.09
3.0.	MOBILIARIO Y ARTEFACTOS ELÉCTRICOS	237,611.49	162,951.92	400,563.41		400,563.41
4.0.	EQUIPAMIENTO			-	420,694.08	420,694.08
5.0.	SUPERVISIÓN	297,249.59	-	297,249.59		297,249.59
	5.0. SUPERVISIÓN	314,697.78		314,697.78		314,697.78
	5.1. SUPERVISIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO			-		-
6.0.	MONITOREO			-		-
7.0.	LIQUIDACION	24,524.81		24,524.81		24,524.81
	TOTAL S/.	7,419,741.31	2,950,522.59	10,370,263.90	420,694.08	10,790,957.98

- ✓ Es de indicar que de acuerdo a lo suscrito por el referido funcionario y coordinaciones establecidas con la Dirección de Coordinación y Promoción de la Educación Superior Universitaria (DICOPRO) de la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DIGESU) del Ministerio de Educación (MINEDU), el financiamiento de estos recursos hasta por el importe de hasta S/. 420,694.08 (Cuatrocientos veinte mil seiscientos noventa y cuatro con 08/100 soles) se establecerían en el marzo del financiamiento establecido en la Resolución Viceministerial N°14-2022-MINEDU.
- ✓ Es de indicar que dada la naturaleza de lo solicitado sugiere que el presente documento sea alcanzado al Despacho de la Asesoría Legal de la UNP para su informe correspondiente y la posterior emisión de la Respectiva Resolución Rectoral, la misma que debe ser notificada a este despacho para el archivo y control del proyecto que nos ocupa.

Que, con Oficio N°0266-J-OPYPTO-UNP-2022 de fecha 22 de marzo 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, alcanza al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, para que emita su opinión legal correspondiente sobre AMPLIACIÓN DE METAS DE LA LA INVERSIÓN IDENTIFICADA CON CÓDIGO N°2322498 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, con Informe N°195-2022-OCAJ-UNP de fecha 23 de marzo de 2022, el jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda APROBAR la Ampliación de Metas en el Componente de Equipamiento del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO N°2322498, por el monto de S/. 420,694.08 (Cuatrocientos veinte mil seiscientos noventa y cuatro con 08/100 soles);

Que, de conformidad con el artículo 76° de la Constitución Política del Estado: "Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades."

Que, el inciso 3) del artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece que el señor Rector dentro sus funciones y atribuciones, tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO- APROBAR, la Ampliación de Metas en el Componente de Equipamiento del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO N°2322498, por el monto de **S/. 420,694.08** (Cuatrocientos veinte mil seiscientos noventa y cuatro con 08/100 soles).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OPYPTO,UC,UT, UEI, OCAJ,FAU,ARCHIVO(2)

13 copias / *dmf*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Anita Zapata
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL